

J. J.  
Vice-Presidente  
González Valero  
Mudris y Cortina  
Gutiérrez.

cion del día 8 de Abril de 1871.

Constituida la Comisión permanente de la Excm. Diputación provincial bajo la presidencia del Sr. Vice-Presidente D. Manuel Orozco Segura y con la concurrencia de los Sres. anotados al margen, se leyó el acta anterior y fué aprobada.

Junta.  
Competencia.  
Mudris y Viator  
1871.

Dada cuenta de los expedientes instruidos respectivamente por los Ayuntamientos de Viator y Mudris con motivo de la competencia suscitada entre ambas Municipi-  
dades acerca del mejor derecho que les existe á la inclusion de los hijos Francisco Fernandez Gomez y Juan Santiago Santiago: Resultando que el Ayunt. de Mudris funda su derecho en que los padres de los individuos de que se ha hecho mencion solicitaron en febrero de 1869 ser incluidos como vecinos de aquella poblacion, y que fué estimada dicha solicitud, viniendo desde entonces residiendo temporadas de dos y tres meses, ausentándose otras por el mismo tiempo: Que se hallan empadronados en la calle de San Sebastian; dando todo por resultado que aunque la residencia haya sido interrumpida, siempre esta ha sido por mas tiempo en esta poblacion en los dos últimos años: Que se encuentran comprobantes para justificar estos asertos, figurando entre ellos la declaracion del dueño de la cueva donde habitan los interesados, y además la declaracion de cuatro testigos: Resultando que del expediente instruido en el pueblo de Viator aparece que los fundamentos en que se apoya este Ayuntamiento son en primer lugar el que los hijos de que se trata son naturales de aquella localidad y que han estado empadronados con sus padres en ella hasta Diciembre de 1869, en que manifestaron que mudaban su vecindad á Benahadix, y que despues han tenido esa residencia